

(50)

**INFORME N° 068-91-AGN-OAJ**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
JEFATURA

11 ABR. 1991

No. \_\_\_\_\_  
Recibido por: *us*

**A** : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero  
Jefe del Archivo General de la Nación

**DE** : Dr. Amador Santos Calixto  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : CONTRATO CON INTERBANC

**REF** : Proveído de su despacho de fecha 9-4-91

**FECHA** : Lima, 10 de Abril de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. que habiendo el Banco Internacional cumplido con incluir las clausulas sugeridas por el Archivo General de la Nación, esta Jefatura de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del mencionado contrato, haciendole llegar adjunto al presente el proyecto de resolución Jefatural que aprueba el documento.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina de Asesoría Jurídica

*[Signature]*  
Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO  
Jefe

3

PROYECTO DE RESOLUCION

Lima,

Vistas las cartas L.A. 932, 119-90 de fecha 17 y 27 de Setiembre de 1990, dirigidas por el del Banco Internacional del Perú-INTERBANC solicitando los servicios técnicos del Archivo General de la Nación para restaurar un grupo de 06 libros que corresponde a las actas del Directorio del Banco, en el periodo comprendido entre 1897 y 1940; los mismos que se encuentran deteriorados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 068-91-AGN-OAJ del 10 de Abril de 1991 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que INTERBANC ha cumplido con incluir las cláusulas solicitadas por el AGN y opina por la procedencia de la suscripción del contrato;

Que, es función del Archivo General de la Nación, como organismo rector del Sistema Nacional de Archivos, proteger y defender el patrimonio documental de la nación;

Que, el Archivo General de la Nación, dispone de una área especializada en materia de restauración y conservación de documentos y está en condiciones de atender y priorizar determinadas solicitudes de entidades que requieren restaurar y conservar su documentación institucional;

Con la opinión favorable del Director de Repografía y Restauración y del Director General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo 583, Decreto Supremo N° 013-90-JUS y Resolución Ministerial N° 703-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Convenio celebrado entre el Banco Internacional del Perú -INTERBANC y el Archivo General de la Nación para la prestación de servicios técnicos de restauración de 06 libros de actas del Directorio del Banco entre los años 1897 y 1940 por la suma de I/m. 500.00 (Quinientos millones de intis), la misma que consta de diez cláusulas y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Director de Administración y de Repografía y Restauración, la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese